

Fecha de descarga: 30/07/2025

# Suspensión de rubro baldío

Modificado 24/01/2025

Responsable de la información [Ingresos Inmobiliarios](#)

## Descripción

Se suspende el cobro del rubro baldío por poseer permiso de construcción por dos años a partir del 1º de enero del año siguiente de la fecha de aprobación del permiso. Fuente: Art. 22 del Decreto 27310 y Art. 36 del Decreto 29434.

También podés pedir, a través de otro trámite, la exoneración del impuesto si el terreno está enjardinado o librado al uso público.

## Documentación a presentar

- Fotocopia del permiso de construcción aprobado (fórmula B) otorgado por el [Servicio de Contralor de la Edificación](#).
- Recibo de pago de Contribución Inmobiliaria que permita identificar el padrón.

## ¿Cómo se hace?

El trámite pueda realizarse por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a [tramites.ingresos.inmobiliarios@imm.gub.uy](mailto:tramites.ingresos.inmobiliarios@imm.gub.uy) con la documentación requerida.
- Presencial en la oficina de Servicio de Ingresos Inmobiliarios, sector Atención al Público (piso 1 del edificio de la IM, sector Santiago de Chile). Para esto se debe agendar previamente a través



Fecha de descarga: 30/07/2025

de [este sitio](#), o al teléfono **1950 3000** opción 2.

Fecha de descarga: 30/07/2025

Fecha de descarga: 30/07/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Trámites Inmobiliarios

### Tener en cuenta

- En caso de suspensión de cobro del rubro baldío por enjardinado, el trámite correcto se encuentra en [este sitio](#).
- La atención presencial se realiza únicamente con agenda previa.
- El acceso se hará exclusivamente por la puerta del atrio de 18 de Julio.

### Costo

No tiene costo

**ID** <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/suspension-de-rubro-baldio>